

Resolución de Consejo Directivo que aprueba el Factor de Recargo del Fondo de Compensación Social Eléctrica y Programa de Transferencias correspondiente al periodo del 01 de mayo de 2023 al 03 de agosto de 2023

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 072-2023-OS/CD**

Lima, 27 de abril de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27510, se creó el Fondo de Compensación Social Eléctrica (en adelante FOSE), a efectos de favorecer el acceso y permanencia del servicio eléctrico a usuarios residenciales, de la opción tarifaria BT5, cuyo consumo mensual sea menor a 100 kW.h mes;

Que, la Ley N° 28307, Ley que modifica y amplía los factores de reducción tarifaria de la Ley N° 27510, otorga vigencia indefinida al FOSE y sustituye la Tabla contenida en el Artículo 3 de la Ley N° 27510, determinando así una ampliación del universo de beneficiarios del FOSE;

Que, la Ley N° 30319, Ley que amplía y modifica los factores de reducción tarifaria de la Ley N° 27510, adecuó los parámetros de aplicación del FOSE para los usuarios de los Sistemas Eléctricos Urbano-Rural y Rural de los Sectores Típicos 3 y 4;

Que, mediante Ley N° 31429, Ley que modifica los artículos 1, 2 y 3 e incorpora el artículo 3-A en la Ley N° 27510, Ley que crea el Fondo de Compensación Social Eléctrica, se amplía el rango de beneficiarios hasta 140 kWh mes y para el financiamiento se incorpora a los usuarios libres. Asimismo, se establecen criterios de exclusión de usuarios del beneficio del FOSE, como la ubicación del punto de entrega del suministro, habiéndose dispuesto finalmente la entrada en vigencia de la Ley N° 31429, para noviembre del año 2022, según lo previsto en la Ley N° 31598, Ley que modifica el artículo 3 de la Ley 31429, con la finalidad de adelantar su vigencia;

Que, mediante Ley N° 31713, se suspende hasta el 31 de diciembre de 2023, la aplicación del artículo 3-A de la Ley N° 27510, Ley que crea el Fondo de Compensación Social Eléctrica, a fin de corregir las distorsiones en las tarifas eléctricas generadas con la implementación, el cual establece criterios de exclusión de usuarios del servicio de electricidad ubicados en manzanas calificadas como estrato alto y medio alto, según el plano estratificado disponible por manzanas del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI);

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 063-2023-OS/CD, se aprueba la norma "Procedimiento de Aplicación del Fondo de Compensación Social Eléctrica (FOSE)", en la cual se definen los criterios y procedimientos para la administración y aplicación del FOSE,

Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27510 y en el artículo 6 de la norma Procedimiento de Aplicación del Fondo de Compensación Social Eléctrica (FOSE), corresponde a Osinergmin, siguiendo la metodología prevista en dicha norma, aprobar trimestralmente el factor de recargo redondeado a tres decimales y el programa de

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 072-2023-OS/CD**

transferencias del FOSE, sobre la base de la revisión de la información presentada por las empresas generadoras y empresas distribuidoras;

Que, con Resolución Osinergmin N° 11-2023-OS/CD, se aprobó el factor de recargo del FOSE y el Programa Trimestral de Transferencias Externas correspondientes al periodo del 04 de febrero de 2023 al 30 de abril de 2023, siendo por tanto necesaria la fijación del factor de recargo del FOSE y el Programa de Transferencias Externas para el trimestre siguiente;

Que, se ha considerado para el cálculo del factor de recargo del FOSE, la información de los sistemas fotovoltaicos, de conformidad con el numeral 16.2 del Artículo 16 del Reglamento para la Promoción de la Inversión Eléctrica en Áreas No Conectadas a Red, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2013-EM, así como lo dispuesto por el numeral 1 del Artículo 4 de la Resolución Osinergmin N° 154-2022-OS/CD, según el cual las empresas operadoras de sistemas fotovoltaicos para la atención de suministros de energía eléctrica, a efectos de la aplicación y uso del FOSE, deberán seguir los criterios y procedimientos dispuestos por la Norma de Procedimiento de Aplicación del FOSE o aquella que la reemplace.

Que, se ha emitido el Informe Técnico [N° 302-2023-GRT](#) y el Informe Legal [N° 301-2023-GRT](#) de la División de Distribución Eléctrica y de la Asesoría Legal de la Gerencia de Regulación de Tarifas de Osinergmin, respectivamente. Los mencionados informes complementan la motivación que sustenta la decisión del Consejo Directivo de Osinergmin, cumpliendo de esta manera con el requisito de validez de los actos administrativos;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, en la Ley N° 27510 que creó el Fondo de Compensación Social Eléctrica, en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM, y en la Ley N° 30468, Ley que crea el Mecanismo de Compensación de la Tarifa Eléctrica Residencial y en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como en sus normas modificatorias y complementarias;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo de Osinergmin en su Sesión N° 011-2023, de fecha 27 de abril de 2023.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Factor de Recargo

Aprobar en 1,035 el Factor de Recargo del Fondo de Compensación Social Eléctrica aplicable a los cargos tarifarios de los usuarios del servicio público de electricidad de los sistemas interconectados, de los usuarios libres, incluyendo los retiros que efectúen los usuarios libres en el mercado mayorista de electricidad, aplicable en la facturación del periodo del 01 de mayo de 2023 al 03 de agosto de 2023.

Artículo 2.- Aprobación del Programa de Transferencias

Aprobar el Programa Trimestral de Transferencias Externas correspondiente al periodo del 01 de mayo de 2023 al 03 de agosto de 2023, de acuerdo a los siguientes cuadros:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 072-2023-OS/CD**

**Programa de Transferencias Externas
(En Soles)**

		Empresas Aportantes					
		Enel Distribución			Luz del Sur		
Fecha Límite de Transferencia		15/06/2023	15/07/2023	15/08/2023	15/06/2023	15/07/2023	15/08/2023
Empresas Receptoras	Adinelsa	158 986	158 916	158 843	226 785	226 763	226 735
	Chavimochic	32 194	32 181	32 167	45 924	45 920	45 915
	Edelsa	19 236	19 256	19 277	27 439	27 478	27 515
	Egepsa	18 802	18 806	18 811	26 820	26 835	26 851
	Electro Oriente	971 386	971 242	971 103	1 385 635	1 385 896	1 386 161
	Electro Pangoa	30 897	30 935	30 973	44 073	44 142	44 211
	Electro Puno	614 659	618 479	622 313	876 782	882 526	888 296
	Electro Sur Este	1 072 627	1 072 397	1 072 166	1 530 052	1 530 236	1 530 420
	Electro Tocache	111 006	111 115	111 225	158 344	158 553	158 763
	Electrocentro	376 516	371 388	366 227	537 083	529 946	522 757
	Electronoroeste	549 387	548 751	548 119	783 674	783 030	782 389
	Electronorte	294 514	294 520	294 527	420 109	420 260	420 411
	Electrosur	188 442	188 355	188 266	268 804	268 769	268 733
	Emseusa	64 664	64 633	64 602	92 239	92 226	92 213
	Hidrandina	790 291	790 097	789 908	1 127 313	1 127 414	1 127 522
	Seal	387 337	388 328	389 318	552 518	554 118	555 716
	Sersa	49 393	49 397	49 400	70 457	70 485	70 515
	Acciona.org Perú	181 761	182 044	182 329	259 274	259 765	260 259
	Eilhicha	22 448	22 434	22 419	32 022	32 011	32 001
	Esempat	5 414	5 415	5 414	7 724	7 726	7 728
Entelin	132 728	132 935	133 142	189 330	189 688	190 047	
Fideicomiso Fotovoltaico Minem-Ergon	2 490 994	2 490 503	2 490 012	3 553 284	3 553 775	3 554 266	
Tre Perú	425 419	426 219	427 022	606 841	608 186	609 535	

		Empresas Aportantes					
		Coelvisac			Electro Dunas		
Fecha Límite de Transferencia		15/06/2023	15/07/2023	15/08/2023	15/06/2023	15/07/2023	15/08/2023
Empresa Receptora	Electrocentro	120 671	120 869	121 065	487 216	498 325	509 522

		Empresas Aportantes		
		Electro Ucayali		
Fecha Límite de Transferencia		15/06/2023	15/07/2023	15/08/2023
Empresa Receptora	Electrocentro	133 555	133 939	134 322

**Programa de Transferencias Externas
(En Soles)**

Fecha Límite de Transferencia - 15/06/2023

Empresas Aportante	Empresas Receptoras											
	Adinelsa	Chavimochic	Electro Oriente	Electro Puno	Electro Sur Este	Electrocentro	Electronoroeste	Electronorte	Hidrandina	Seal	Entelin	Fideicomiso Fotovoltaico Minem-Ergon
Agroaurora		6 629										
Atria Energía				370 491	92 623							
Bio Energía del Chira							36 033					
C.H. Tingo	1 351							415 412				
Celepsa							29 352					
Chinango												
Egasa	3 086											
Egema			82 265									
Egesur												
Electrica Huallaga												
Electroperú				144 203		1 297 830				28 446		
Enel Generación Perú							520 058		780 088			
Enel Generación Piura	5 153											
Engie												1 924 589
Fenix Power	181 915											
Huanchor	47 797											
Huanza			30 032									

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 072-2023-OS/CD**

**Programa de Transferencias Externas
(En Soles)**

Fecha Límite de Transferencia - 15/06/2023

Empresas Aportante	Empresas Receptoras											
	Adimelsa	Chawimochic	Electro Oriente	Electro Puno	Electro Sur Este	Electrocentro	Electronoroeste	Electronorte	Hidrandina	Seal	Entelín	Fideicomiso Fotovoltaico Minem-Ergon
Huaura Power	5 445		37 644									
Inland												1 725 399
Kallpa	15 085		90 315									
La Virgen												
Orazul Energy			6 299									
San Gabán												
San Jacinto	14 773		208 903									
SDF Energía			217 413									
Shoungang												
Statkraft												
Termochilca												85 845

**Programa de Transferencias Externas
(En Soles)**

Fecha Límite de Transferencia - 15/07/2023

Empresas Aportante	Empresas Receptoras											
	Adimelsa	Chawimochic	Electro Oriente	Electro Puno	Electro Sur Este	Electrocentro	Electronoroeste	Electronorte	Hidrandina	Seal	Entelín	Fideicomiso Fotovoltaico Minem-Ergon
Agroaurora		6 629										
Atria Energía				370 491	92 623							
Bio Energía del Chira							36 033					
C.H. Tingo	1 351							415 412				
Celepsa								29 352				
Chinango												
Egasa	3 086											
Egema			82 265									
Egesur												
Eléctrica Huallaga												
Electroperú				144 203		1 297 830					28 446	
Enel Generación Perú							520 058		780 088			
Enel Generación Piura	5 153											1 924 589
Engie												
Fenix Power	181 915											
Huanchor	47 797											
Huanza			30 032									
Huaura Power	5 445											
Inland			37 644									
Kallpa												1 725 399
La Virgen	15 085		90 315									
Orazul Energy			6 299									
San Gabán												
San Jacinto												
SDF Energía	14 773		208 903									
Shoungang			217 413									
Statkraft												
Termochilca												85 845

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 072-2023-OS/CD**

Programa de Transferencias Externas
(En Soles)
Fecha Límite de Transferencia - 15/08/2023

Empresas Aportante	Empresas Receptoras											
	Admelisa	Chavinmochic	Electro Oriente	Electro Puno	Electro Sur Este	Electrocentro	Electronoroeste	Electronorte	Hidrandina	Seal	Entelin	Fideicomiso Fotovoltaico Minem-Ergon
Agroaurora		6 629										
Atria Energía				370 491	92 623							
Bio Energía del Chira							36 033					
C.H. Tingo	1 351											
Celepasa								415 412				
Chinango							29 352					
Egasa	3 086											
Egamsa			82 265									
Egesur												
Eléctrica Huallaga												
Electroperú				144 203		1 297 830				28 446		
Enel Generación Perú							520 058		780 088			
Enel Generación Piura	5 153											
Engie												1 924 589
Fenix Power	181 915											
Huanchor	47 797											
Huanza			30 032									
Huaura Power	5 445											
Inland			37 644									
Kallpa												1 725 399
La Virgen	15 085											
Orazul Energy			90 315									
San Gabán												
San Jacinto			6 299									
SDF Energía	14 773											
Shoungang			208 903									
Statkraft			217 413									
Termochilca												85 845

Artículo 3.- Publicación de la Resolución

Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional de Osinergmin: <https://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2023.aspx>, conjuntamente con el Informe Técnico [N° 302-2023-GRT](#) y el Informe Legal [N° 301-2023-GRT](#), que forman parte integrante de esta resolución.

Omar Chambergo Rodriguez
Presidente del Consejo Directivo
Osinergmin